

AVISO DE APERTURA DE POSTULACIONES

“SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2024, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS PROVINCIAS DE EL LOA Y DE TOCOPILLA”

El instrumento “Activa Inversión”, y su Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; tiene como objetivo apoyar la materialización de proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y capital de trabajo.

Por Resolución Electrónica Exenta N°16, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, dispuso la apertura del “Segundo Concurso Regional Antofagasta 2024, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, para proyectos de sostenibilidad en las Provincias de El Loa y de Tocopilla”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de concurso y determinó su focalización territorial y temática.

i. **Focalización territorial:** Podrán postular proyectos de inversión que se ejecuten en alguna de las comunas de las Provincias de El Loa y de Tocopilla, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en estas mismas Provincias, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en estas Provincias, en la medida que el proyecto de inversión que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa en las Provincias de El Loa y de Tocopilla o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de estas Provincias.

ii. **Focalización temática:** debe tratarse de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, por lo que la iniciativa deberá enfocarse en alguno de los siguientes desafíos:

a) **Economía Circular**, aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- Busquen generar nuevos o mejorados productos y servicios basados a partir del Ecodiseño.
- Propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- Instalen nuevos o mejorados procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

b) **Energías Limpias y Eficiencia Energética**, aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles fósiles que utilizan en sus procesos productivos, pero conservando la calidad y el acceso a los bienes y servicios ofertados.
- Propicien la reducción en el consumo de energía asociada a un cambio tecnológico, ya sea, por la creación de nuevas tecnologías que incrementen el rendimiento de los artefactos o por nuevos diseños de máquinas y espacios habitables, los que pueden disminuir la pérdida de energía por calor.
- Consideren aprovechar los beneficios de la generación distribuida en el mercado eléctrico residencial, a través de la Ley 20.571 de Net Billing.
- Promuevan la electromovilidad y el uso de hidrogeno en los medios de transporte que requiera la empresa para sus procesos productivos.
- Consideren implementar nuevos sistemas de almacenamiento término en la empresa (bancos de baterías, por ejemplo) para sus operaciones unitarias o procesos productivos.

c) **Uso Eficiente de Recursos hídricos**, aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan reducir el consumo de agua en los procesos productivos de la empresa, a través de cambios tecnológicos y la implementación de sistemas del tratamiento, recuperación, reuso y almacenamiento de agua.
- Propicien la adopción de tecnología para implementar sistemas de captura de agua superficial o y/o subterránea extraída de fuentes naturales y/o artificiales.
- Impliquen habilitar sistemas de desalinización no convencional (solar, electroquímica, etc) para uso de agua industrial, agrícola o de consumo o sistemas de osmosis (desarrollo de membranas, electrodos y electrolitos), para procesos productivos.

d) **Desarrollo Territorial**, en el contexto de proyectos de inversión que:

- Permitan el traslado o relocalización de empresas de menor tamaño, a zonas de uso industrial (parques o barrios industriales, zonas de desarrollo logístico, etc.) que le permitan a la empresa, desarrollar de una manera más sostenible (social, económico y ambiental) sus procesos productivos e industriales.

La ejecución de los proyectos individuales será de hasta **8 meses**, prorrogables hasta por 2 meses.

El Comité, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, aplicará las siguientes reglas especiales:

- El Comité cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto. El 40% restante deberá ser aportado por la empresa postulante y bajo la modalidad de aporte pecuniario.
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
- Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá:

- Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
- Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.

Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, incluidos los Gastos de Administración (OH).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.

El plazo para postular será desde 22 de febrero 2024, y se prolongará hasta las 15:00 horas del 22 de abril de 2024.

Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) de Corfo, con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo. El listado de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo se encuentra en la página web de Corfo.

Las Bases del instrumento y demás documentos normativos aplicables a la convocatoria, se encuentran disponibles en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta www.fomentoantofagasta.cl.

Consultas al correo electrónico csandoval@corfo.cl